



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2019-MDLP/AL

La Punta, 03 SEP 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

El Informe N° 069-2019-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 1942-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 261-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1956-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao mediante la Ordenanza N° 019-2014-MPC, ha establecido las disposiciones correspondientes para el procedimiento ratificatorio de las Ordenanzas Distritales que aprueben Arbitrios Municipales, comprendidas en su jurisdicción; en ese sentido, el literal c) del artículo 6) del Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, establece: “Artículo 6°.- *Requisitos Generales de las Solicitudes de Ratificación. Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante la Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Callao deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: c) Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación*”;

Que, mediante el Informe N° 069-2019-MDLP-GR de fecha 21 de agosto de 2019, la Gerencia de Rentas solicita a la Gerencia Municipal, se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Distritales;

Que, mediante Informe N° 261-2019-MDLP/OAJ de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que la Gerencia Municipal proponga a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Distritales;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. Nº 02 de la R.A. Nº 145-2019-MDLP/AL

Que, con Proveído N° 1956-2019-MDLP/GM de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal propone al señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, Gerente de Rentas, y al señor Felix Dávila Muñiz, Director de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESÍGNESE**, como responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales de la Municipalidad Distrital de La Punta, ante la Municipalidad Provincial del Callao, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos : Javier Adolfo Frisancho Santillán  
Cargo : Gerente de Rentas  
Teléfonos : 942422147  
Correo : j.frisancho@munilapunta.gob.pe

Nombres y Apellidos : Felix Dávila Muñiz  
Cargo : Director de la Oficina General de Administración  
Teléfonos : 989990377  
Correo : f.davila@munilapunta.gob.pe

**Artículo 2º.- ENCÁRGUESE**, a los funcionarios responsables referidos en el artículo anterior, el estricto cumplimiento de la presente resolución y normativa especial vigente.

**Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el Artículo 1º, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE